



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

No habiendo podido ser notificada para proceder a la revisión del Padrón Municipal de Habitantes y verificación de los resúmenes anuales por posible inscripción indebida o por caducidad de sus inscripciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 72, en relación con el artículo 54 del Real Decreto 2612/1996 de las personas que se relacionan a continuación, se procede a su notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Merindad de Montija, y en cumplimiento del artículo 72 del Real Decreto 2612/1996 así como de resolución de 9 de abril de 1997 otorgando un plazo improrrogable de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto para que los interesados puedan alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes al objeto de acreditar su residencia efectiva y habitual, procediendo transcurrido el plazo señalado a realizar la baja definitiva del Padrón de Habitantes de la localidad.

| <i>Nombre y apellido</i> | <i>Documento identificativo</i> |
|------------------------------|---------------------------------|
| CLAUDIA ÁNGELA GONZÁLEZ MOYA | Sin documento |
| JOSÉ MIGUEL OSORIO ILLANES | 32390016 – N |
| MARÍA AMASIFEN MACAHUACHI | X 02994698 – Y |
| ALEXANDRA GOMES TEIXEIRA | 2922130 |
| ALBERTO PEREIRA PIRES | X 089227280 – Q |
| EZEQUIEL PEDROSA PEREIRA | X 09688367 – P |

En Merindad de Montija, a 14 de abril de 2014.

El Alcalde,
Florencio Martínez López